

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 262 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 04 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 0854-2021-DP/OD-ANC de fecha 18 de junio de 2021, el Memorandum N° 882-2021-GRA/GGRI de fecha 22 de junio de 2021, el Informe N° 1755-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 23 de junio de 2021, el mediante informe N° 1849-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 30 de junio de 2021, el Informe N° 206-2021-GRA/GRI de fecha 08 de junio de 2021, el Informe Legal N° 102-2021-GRA/GRAJ de fecha 16 de julio de 2021, y:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Oficio N° 0854-2021-DP/OD-ANC de fecha 18 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, la Sra. Soledad Elena Rodríguez, solicita al Gobernador Regional (P) de Ancash, las medidas adoptadas frente a la pérdida de las expedientes técnicos de la construcción de la segunda y tercera etapa de la I.E. Simón Bolívar Palacios;



Que, mediante Memorandum N° 882-2021-GRA/GGRI de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, remite el oficio precedente a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitando información respecto a lo peticionado por la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash;

Que, mediante Informe N° 1849-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 30 de junio de 2021, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que mediante Informe N° 1755-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 23 de junio de 2021, el responsable del archivo de la Sub Gerencia de estudios, dio cuenta que encontró los expedientes técnicos de la construcción que está comprendido por la etapa I y etapa II de la I.E. Simón Bolívar Palacios, la segunda etapa consta de los tomos I,II,IV,V,VI,VII,VIII,IX,XI,XII, detallando que no se encontraron los tomos III Y X;



Que, mediante Informe N° 206-2021-GRA/GRI de fecha 08 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura informa al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, que no se encontraron los tomos III Y X del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash"; en virtud a ello, a través del proveído de fecha 09 de julio de 2021, recaído en el informe en mención el Gerente General remite el presente expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal sobre lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura respecto al expediente técnico en comentario;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2021-GRA/GRAJ de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión en el sentido que se proceda mediante acto resolutivo la reconstrucción de los expedientes técnicos tomo III y X de la etapa II del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que: "El órgano encargado de las

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 262 -2021-GRA/GGR

contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas; (...);

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala: "En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, (...)";

Que, estando a la Resolución N°0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2021, en su artículo segundo resuelve encarga al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, sobre delegación de facultades, el Gerente General Regional está facultado para disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional para su trámite correspondiente, de conformidad al artículo primero en materia administrativa numeral 5°, y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTRAVIADO los expedientes técnicos tomo III y X de la Etapa II del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR la reconstrucción de los expedientes técnicos tomo III y X de la Etapa II del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la reconstrucción de los expedientes técnicos tomo III y X de la Etapa II del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución y copia fedateada del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FECHADA 18

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 262 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO, 2021

ZOLEN LALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA



proceda conforme a sus atribuciones y determinar la existencia de responsabilidades administrativas; civiles y penales por la presunta perdida y/o extravió de los referidos expedientes técnicos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor J. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (a)

